

ORD.: N° **6132**/ G N° _____ /
ANT.: Resolución exenta N° 609 de Abril 2020, que
faculta firma
Solicitud de Acceso a la Información Pública de
AN002T0003836 de 6/4/2021
MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, 27 de Abril de 2021

A : SRA. DROVID TECHNOLOGIES

DE : SRTA. ANGÉLICA MANRIQUEZ TORO
ENCARGADA DE TRANSPARENCIA

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: “*DROVID Technologies Solicitud SUBTEL: Estimados junto con saludar; solicitamos por favor hacer envío de la siguiente información: Enviar los planes de implementación de la tecnología 5G a corto, mediano y largo plazo dentro de todo Chile. Necesitamos que por favor nos envíen el detalle segmentado por regiones y que se indique claramente cuáles serán los alcances de la cobertura por regiones. Según la respuesta anterior por regiones, el 5G será complementario al 4G,3G y 2G. o reemplazará alguna de estas tecnologías. También pueden servir mapas de cobertura detallados por región y que incluya los las proyecciones del 5G indicando los tiempos estimados de su implementación. Enviar los detalles de cobertura general de señales satelitales en todo Chile, detallado por regiones. (necesitamos tener claro cuales son las zonas que no poseen cobertura satelital, en caso de que las haya). Estas coberturas satelitales varían durante el día y noche? o son estables en todo momento? Enviar los detalles de coberturas Wimax”*

En relación a su solicitud, podemos señalar que actualmente se están realizando cuatro concursos públicos simultáneos, independientes entre sí. Para su conocimiento, se adjuntan las actas de los procesos de Apertura de las Propuestas y el Acta de Licitación.

Finalmente, podemos indicar que toda la información pública relacionada al concurso en comento se encuentra disponible en el siguiente enlace <https://www.subtel.gob.cl/concursobanda700/>

Por tanto

Por tanto podemos señalar que en relación a los documentos requeridos, se aplica causal de **reserva temporal** en atención a que se trata de un tramite aun sin finalizae, del Artículo 21.-*Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.*

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, cabe señalar que en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

ANGELIC
A MARIA
MANRIQUEZ
EZ TORO
Firmado con firma
electrónica
avanzada por
ANGÉLICA MARIA
MANRIQUEZ
TORO
Fecha: 2021.05.05
17:17:14 -0400

ANGÉLICA MANRIQUEZ TORO
Encargada de Transparencia
Subsecretaría de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

-Destinatario: contacto.transparencia@subtel.gob.cl

-Gabinete de Partes

-Gabinete Subtel